



CCRD-CCC-2026-051

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE APROBACIÓN DE INICIO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS DEL PROCESO PARA LA
ADQUISICIÓN DE LICENCIA ACL Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN

LUGAR:	Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	• Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lic. Tomás Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa, • Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo, • Lcda. Karina Josefina Méndez Matos, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información, • Lic. Sergio Enrique Oviedo De Los Santos, director jurídico, en calidad de asesor y custodio de las ofertas económicas.
INVITADO:	• Lic. Josué Céspedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	1. Aprobar, si procede, el inicio y designar los peritos del proceso para la adquisición de licencia ACL y servicio de capacitación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, promulgada el veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).



CCRD-CCC-2026-051

**REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

VISTA: La Resolución núm. ADM-2026-011, de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), que aprueba la modificación del código de ética e integridad, gestión de riesgos y cumplimiento normativo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTA: La comunicación de fecha trece (13) del mes de mayo de 2026, emitida por la empresa DILIGENT CORPORATION, en la cual el Sr. Adam Ginsberg, confirma que la empresa RISCCO BERATUNG DO, S.R.L. es distribuidor autorizado de los productos de software de Diligent en la República Dominicana.

VISTA: La solicitud de compras de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Licdo. Josué Céspedes, encargado de la División de Compras y Contrataciones, para la adquisición de Licencia ACL y servicio de capacitación.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), por un monto de seiscientos sesenta mil doscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$660,250.00), emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero, para la misma contratación.

VISTA: La solicitud de aprobación de fecha tres (3) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), mediante comunicación suscrita por el Licenciado Tomás Santiago Páez, en su calidad de director de la Dirección Administrativa y aprobada por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta, para la adquisición de licencia ACL y servicio de capacitación.

VISTO: El informe justificativo, de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), suscrito por Ing. Franklin Ureña, director de Tecnología de la Información y Comunicación, el cual establece:

“Conforme a los lineamientos normativos de contratación, esta adquisición debe realizarse a través de la empresa RISCCO BERATUNG DO, SRL (RNC: 1-32-45076-2, Proveedor del Estado núm. 102317), la cual funge como distribuidor autorizado de los productos Diligent en el mercado local.”

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme al certificado de fondos emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

POR CUANTO: Conforme al artículo 248 de la Constitución, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, dotada de autonomía constitucional reforzada, de acuerdo con las atribuciones establecidas por la Ley núm. 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

POR CUANTO: El artículo 39, numeral 5, del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas establece lo siguiente:

“Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original, que tengan por objeto ser utilizadas

Pág. 2 de 4

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”



CCRD-CCC-2026-051

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones; cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas o que se encuentren en periodo de garantía”

POR CUANTO: Que, para los procedimientos de contrataciones, el referido Reglamento, en su artículo 9, establece la designación de peritos. Citamos:

“Para cada procedimiento de contratación, la institución deberá designar los peritos que participaron en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas. Con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico. El número total de peritos deberá ser impar.”

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones ha ponderado que los colaboradores Rey Rafael Castaño Cabral, encargado de la División Administración del Servicio TIC; Licda. Mesalina De Jesús, abogada; y Katherine Natihel Reyes De Mosquea, encargada de la División de Tesorería, poseen las cualidades necesarias para la elaboración del pliego, así como para evaluar las ofertas del referido proceso.

POR CUANTO: La Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 3 el Principio de Racionalidad, el cual dispone que toda actuación administrativa debe sustentarse en decisiones objetivas que valoren los intereses en juego conforme a los principios de buena gobernanza democrática.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana, cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de contratación. Por tanto, observa las normas y principios que integran el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, salvaguardando los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios de eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, el Comité de Compras y Contrataciones, a unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: APROBAR el inicio del proceso para la adquisición de licencia ACL y servicio de capacitación, bajo la modalidad de proceso de excepción por proveedor único.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos del proceso para la adquisición de licencia ACL y servicio de capacitación a los señores:



CCRD-CCC-2026-051

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

- **Rey Rafael Castaño Cabral**, Encargado de la División Administración del Servicio TIC
- **Licda. Mesalina De Jesús**, abogada de la Dirección Jurídica (perito legal); y
- **Katherine Natihel Reyes De Mosquea**, Enc. División de Tesorería (perito financiero).

TERCERO: REMITIR, la presente acta a la División de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para los fines correspondientes.

CUARTO: ORDENAR, a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Concluida la sesión, siendo las dos y doce minutos de la tarde (02:12 p. m.) del día dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones.

Lic. Tomás Antonio Santiago Páez,
Director Administrativo.

Ing. Alejandro Ozuna Morla,
Director de Planificación y Desarrollo.

Lcda. Karina Josefina Méndez Matos,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información,

Lic. Sergio Enrique Oviedo De Los Santos,
director jurídico,
asesor y custodio de las ofertas económicas.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Tomas Antonio Santiago Paez - Director Administrativo
Karina Josefina Méndez Matos - Encargada Oficina Acceso a la Información
Alejandro Higinio Ozuna Morla - Director Planificación y Desarrollo
Sergio Enrique Oviedo Santos

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v778de23a-097d-43e4-93b9-e273a5ff7822>



4 de 4

808 •